



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación
Cultura, Ciencia y Tecnología

2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO

Cde. Nota S.L. y T. N° 641/10
N.I. M.E.C.C. y T. (U.M.) N° 6209 /10

USHUAIA, 07 JUN 2010

SRA. SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA DE LA PROVINCIA,

Dra. Eleonora DE MAIO

S/D.

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación con el informe requerido mediante la resolución de referencia, y en lo que estrictamente compete al Ministerio a mi cargo, a fin de comunicar que la suscrita recién tomó conocimiento del requerimiento de la Legislatura en fecha 14 de mayo del año en curso, fecha a partir de la cual se encuentran trabajando las áreas pertinentes para dar acabado cumplimiento con el informe solicitado.

No obstante ello, dada la extensión de la información que debe recabarse y el trabajo técnico que conlleva implícito su elaboración, pues se requieren informes técnicos tanto en provisión como en condiciones de seguridad, de la red interna de servicios de gas, calefacción, ventilación, cloacas, agua, energía y demás de cada establecimiento escolar de la Provincia, el plazo otorgado para tal empresa resulta insuficiente.

En efecto, amén del escaso personal técnico que dispone el área, el cual a la postre se encuentra realizando concomitantemente un informe sumamente extenso para el Tribunal de Cuentas de la Provincia, la amplitud de la información solicitada - que a su vez debe de remitirse en formato digital (Ley Provincial N° 650) - implica asimismo la necesidad de coordinar el trabajo con las distintas dependencias del Estado, tarea de no poca envergadura que de manera alguna puede acabarse correctamente en el plazo de tres (3) días como se manifiesta en la nota del corresponde. Téngase en mente, cabe agregar, que también se requieren informes técnicos sobre las medidas de seguridad para cada establecimiento, descripción y cronograma de simulacros de evacuación, detalles de las obras realizadas entre los meses de diciembre de 2009 y marzo de 2010, con información pormenorizada de cada trámite así como de las partidas presupuestarias utilizadas, créditos totales y saldos de las mismas.

Por tal motivo, me veo en la obligación de cursar esta nota con el objeto de solicitar con carácter urgente se arbitren las medidas necesarias para obtener una ampliación del plazo de veinte (20) días hábiles, lapso en que estimo podrá quien suscribe cumplir con el requerimiento de información formalizado por la Resolución N° 69/10 de la Legislatura Provincial.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente y quedo a la espera de noticias sobre el particular.



Lic. Amanda del Corro
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología

| |
|--------------|
| 08 JUN. 2010 |
| SALIDA: |